

DECRETO N°:

3070

TEMUCO:

05 SEP 2022

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Importadora y Exportadora Clever Ltda, con fecha 18 de agosto del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Retiro, Provisión de Luminarias Calle Matta", celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Importadora y Exportadora Clever Ltda, con fecha 18 de agosto del 2022.
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Contratista la suma única y total de \$8.404.369(ocho millones cuatrocientos cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





## CONTRATO RETIRO, PROVISIÓN DE LUMINARIAS CALLE MATTA.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA.

En Temuco, a 18 de agosto del 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA**, en adelante también denominado "El Contratista", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número setenta y siete millones trescientos veintisiete mil seiscientos treinta y siete, representada por Doña **DANIELA DEL CARMEN GAETE MORALES**, chilena, [REDACTED] chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Pintor Gustavo Cabello Olguión N°874, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio N°458 de fecha 15 de junio del 2022, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la **PROPUESTA PUBLICA N°137-2022: "RETIRO, PROVISIÓN DE LUMINARIAS CALLE MATTA"**. Por Decreto Alcaldicio N°609 de fecha 02 de agosto del 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de obra "**RETIRO, PROVISIÓN DE LUMINARIAS CALLE MATTA**". Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2536101



**TERCERA. PRECIO:** Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$8.404.369 (ocho millones cuatrocientos cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, a través de la dirección Administración y Finanzas, pagara mediante 2 estados de pagos, el primero correspondiente al 75% al término de la ejecución de las obras y un 25% una vez realizada la recepción definitiva, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra, en conformidad al artículo 29 de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

**QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de 45 días corridos, lo que serán contados a partir de la fecha de acta de entrega de terreno.

**SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

**SEPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Póliza de Seguros de Garantía de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. por la suma \$420.218 (cuatrocientos veinte mil doscientos dieciocho pesos), con fecha de vigencia desde el 11 de agosto del 2022 hasta el 30 diciembre del 2022, a favor del Municipalidad de Temuco.

**OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 31 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

**NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para



los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES:** El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.** La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **DANIELA DEL CARMEN GAETE MORALES**, para actuar en nombre y representación de **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA**, consta en Mandato, otorgado por escritura pública de fecha 10 de julio del 2015, repertorio N°9584, ante el notario Público titular de la segunda notario de Rancagua Jaime Bernales Valenzuela, inscrita a fojas 641 Vuelta, N°534 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2015. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**DANIELA DEL CARMEN GAETE MORALES**  
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA